INVITACIÓN PÚBLICA IP-2024-109
CONTRATO N° 20243373

El Secretario de Tránsito y Transporte **(A.F)**, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública **IP-2024-109.**

Que, como resultado del proceso de selección, el Grupo Evaluador, mediante Acta de Subsanación **ACT-2024-157 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2024**, recomendó al SECRETARIO(a) de Tránsito y Transporte, la contratación del objeto de la **Invitación Pública IP-2024-109** con **CONNECTECH T Y T SAS**, con NIT 901.708.396-1, representado legalmente por **ANGIE VIVIANA OBANDO BENAVIDES** identificado con C.C No. 1.085.287.014 de Pasto, puesto que fue el oferente que presentó propuesta económica de menor valor, su propuesta no superó el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación N° IP-2024-109.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto La Secretaría de Tránsito y Transporte, procede a manifestar la comunicación de la aceptación expresa e incondicional de la oferta la cual junto con la oferta presentada por la proponente seleccionada constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con **CONNECTECH T Y T SAS, con NIT 901.708.396-1,** representado legalmente por **ANGIE VIVIANA OBANDO BENAVIDES** identificado con C.C No. 1.085.287.014 de Pasto, a fin de que cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2024-109, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO: *" El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto, a la Actualización tecnológica mediante el suministro, instalación, implementación y configuración del sistema de respaldo eléctrico regulado en paralelo para el Data Center de la Secretaria de Tránsito y Transporte (UPS), y de conformidad con las condiciones técnicas determinadas. Contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) con el código (MC-STTM-MSE).*

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR OFERTA
1	Suministro e implementación de Sistema de redundancia o respaldo eléctrico para Data Center: implementación de sistema regulado con 1 UPS (Uninterruptible Power Supply) de 20 kva (kilovoltio-amperios) Incluye la instalación configuración y suministro de (1) unidades de UPS interactiva con capacidad de 20 kva y banco de baterías interno para proporcionar energía de respaldo y regulación de voltaje al sistema de datacenter. 1 UPS Entrada • 3 fases x 208/220 VCA + N voltaje nominal • Rango de voltaje 152-270 V al 100% de capacidad • Rango de frecuencia 50 – 60 Hz -54Hz or 56-64hz • Tipo de fases trifásica • Factor de potencia >/=0.99 voltaje nominal 208/120VAC / 166/260VAC. Salida • Voltaje de salida 3 x 208/220 VCA + N • Regulación vuelta, AC+/-1% • Rango de frecuencia • Modo batería 50Hz +/-1% Hz 60Hz +/-1%hz • Distorsión armónica 4% THD (Carga NO Lineal PF=0.8) • Tiempo de transferencia – cero • Forma de la onda – onda sinusoidal pura Sobrecarga • Modo normal AC = 110% durante 10 min, 110-130%durante 1 min, >130% durante 1 segundo. • Modo baterías: = 100-110% durante 30 segundos, 110-130% durante 10 segundos,>130% durante 1 segundo • >130%: modo batería = el UPS se apaga de inmediato / Modo normal = el UPS transfiere a modo bypass • Eficiencia modo ecológico 95% • Modo AC 94% • Modo batería 93% • Baterías • Modelo 12V/9Ahx 20 VRLA • Tiempo de recarga 8 horas al 90% (típico) • Corriente de carga 3 o 12 Ah ajustable con tarjeta (max) • Voltaje de carga 13.6 VDC/-1% • Tiempo de autonomía • Full carga 6 a 8 minutos/ • Media carga 14 minutos • Dimensiones (LxAxP) 81.5x1200mm • Peso neto 170 Kg. • Humedad 0-95% RH @ 0-40°C (sin condensación) • Nivel de ruido menor a 60 Dba @ 1 metro • Control Smart RS232 to USB • Soporta Windows 98/2000/2003/XP/Vista/2008/7, Linux, Unix y Mac	1	$ 27.294.075
2	Instalación y configuración de un sistema de 1 UPS en el Data Center de la Secretaría de Tránsito, la instalación debe incluir la mano de obra e interconexión de mínimo 25 circuitos eléctricos, los cuales serán instalados en cada una de las fases alimentadoras para asegurar un equilibrio adecuado y evitar la sobrecarga de cualquier fase. Esto contribuirá a prolongar la vida útil de las baterías, además, se instalarán las protecciones correspondientes (totalizadores) e instalación de dos transferencias manuales, garantizando así un mantenimiento preventivo eficiente. • La instalación debe incluir lo siguiente: 80 metros de Cable de Cobre Aislado No. 4 de 8 hilos AWG THHN x 4 líneas, conforme a la norma RETIE, 100% cobre. • 28 terminales de cobre para cable No. 4, también cumpliendo con la norma RETIE. 2 Transferencias Manuales trifásicas de 50A con soporte y eje cuadrado. • 3 Canaletas de 60x40 para un manejo ordenado y seguro de los cables. • 2 totalizadores de 100 amperios certificados con norma RETIE, adecuados para la zona regulada que distribuye energía a 50 puestas de trabajo y los servidores de la Secretaría de Tránsito.	1	$ 7.318.106

3	Suministro de tres luminarias LED, cada una equipada con cuatro tubos LED de 60 cm con una potencia mínima de cada luminaria de 40W y máxima de 100W, eficiencia luminosa superior a 120 lm/W; Temperatura de color entre 4000K y 6000K (blanco neutro a frío). Vida útil mínima de 50,000 horas.	3	$ 999.998
4	Instalación de tres luminarias LED, incluye: • suministro y colocación de 30 metros de cable trenzado 3x12. • Instalación de un breaker de 15 amperios. • Instalación de un interruptor doble. • 12 chazos de expansión. • instalación de 3 canaletas certificadas para cableado eléctrico, con dimensiones de 12x25 cm, estructuras de montaje que sean seguras y resistentes, todo que sea conforme a la norma RETIE, con calibre adecuado para la carga eléctrica. • Garantía mínima de 6 meses sobre la instalación y las luminarias.	3	$ 1.704.038
5	Suministro de (1) aire acondicionado con capacidad recomendada de 12.000 btu con el fin de mantener una temperatura estable entre 18°C y 22°C, de preferencia que sea tecnología inverter para optimizar el consumo energético.	1	$2.635.290
6	Instalación de (1) aire acondicionado incluye: • instalación de un circuito eléctrico (30 metros de cable eléctrico -3*10) dedicado con protección mediante un sistemas disyuntor, dimensionado adecuadamente para soportar la carga eléctrica del aire acondicionado, conexión de tuberías de refrigerante.	1	$ 3.994.256
	• instalación de manguera de desagoe para la condensación. • ajuste de termostato y programación de controladores inteligentes para regulación automática. • tegración con el sistema de alertas del data center. • instalación de 3 canaletas certificadas para cableado eléctrico, con dimensiones de 12x25 cm, asegurar el cumplimiento de la norma RETIE. Garantías mínimas de 1 año para equipos y 6 meses para la instalación. Soporte técnico 24/7 durante el período de garantía		

2.1- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Efectuar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes de conformidad con el cuadro de "CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR", de manera oportuna y en óptimas condiciones de calidad, para para llevar a cabo la actualización tecnológica del respaldo eléctrico que garantice un suministro continuo de energía de acuerdo a la necesidad de la Entidad, de conformidad con el cuadro de "CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR".
2. Concertar junto con el Supervisor del contrato un programa y/o cronograma de acción detallado, el cual se ejecutará en desarrollo del objeto contractual.

3. El contratista deberá Cumplir rigurosamente con los tiempos de entrega de los bienes y servicios objeto del contrato.
4. El contratista deberá presentar los informes que sean solicitados por el Supervisor del contrato dentro del término por él señalado
5. El contratista deberá garantizar una comunicación fluida y permanente con el Supervisor del contrato o con la persona delegada por la Secretaría, para lo cual deberá contar como mínimo con una línea de celular y una dirección de correo electrónico.
6. El contratista deberá contar con los recursos necesarios para garantizar la realización del objeto de manera oportuna y eficiente.
7. El Contratista deberá asumir los costos directos e indirectos que se generen en virtud a la ejecución del contrato, así mismo disponer de los medios de transporte idóneos y necesarios para efectuar la entrega de los bienes objeto del contrato.
8. El contratista deberá mantener como personal mínimo para la ejecución del contrato, el personal técnico y profesional del equipo de trabajo solicitado.
9. El Contratista para algunos requerimientos o elementos de especial consideración deberá atender estrictamente las especificaciones técnicas suministradas por el Supervisor.
10. Las contempladas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993 y las demás que conforme a la Ley y a la esencia del contrato correspondan.

B) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, así como los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor, ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar y atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
3. Garantizar que el suministro, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos e invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta presentada por el Contratista.
5. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas ofrecidas en su propuesta y descritas en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
6. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
7. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
8. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
10. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o

con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
12. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
13. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la Secretaría de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
14. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
15. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
16. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
18. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

2.1.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista.
9. Las demás contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta **30 de noviembre de 2024**, previa verificación de cumplimiento de requisitos de ejecución.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es ***CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MDA/CTE ($42.026.663), incluido IVA.***

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos

FORMA DE PAGO: El valor del contrato de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera: mediante actas parciales de acuerdo al servicio y suministro realizado, previa certificación de cumplimiento del supervisor.

PARÁGRAFO 1°.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2°.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3°.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4°.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5°.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6°.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente invitación se encuentra respaldada en los siguientes certificados presupuestales:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor CDP	VALOR VPD
2024000376	18/10/2024	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (Excepto productos metálicos maquinaria y equipo)/ Secretaria de Transito/ Icld/S.TRANSITO	$38.613.437,50	$30.929.363,00
		2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Secretaria de Transito/ Icld/S.TRANSITO	$13.854.307,50	$11.097.300,00
TOTAL					**$42.026.663,00**

SEXTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el **el/la Profesional Universitario del Área de Sistemas de la STTM y/o por quien haga sus veces**, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

SEPTIMA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento:** Por el 20% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en

el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA. -LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar a la Secretaría de Tránsito y Transporte con el fin de hacer llegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP.

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ella, **CONNECTECH T Y T SAS, con NIT 901.708.396-1, representado legalmente por ANGIE VIVIANA OBANDO BENAVIDES identificado con C.C No. 1.085.287.014 de Pasto,** quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, el seis (06) de noviembre de 2024

JAVIER FERNANDO CABRERA CASTILLO,
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal
(A.F de 6 de noviembre de 2024)

Revisó y proyectó: Neiry Liney Obando
Abogada Coord. Contratación STTM